

Iniciativa.

Iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la que se reforman la fracción VII del artículo 1 y la fracción II del artículo 65; y se adicionan una fracción XXX Bis al artículo 2, y las fracciones VII, X y XI al artículo 38, ajustándose su orden, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (ELD 712/LXV-I).

Metodología.

- a) Recabar opinión de la iniciativa, para ello:
- Se subirá la iniciativa al portal del Congreso del Estado para consulta y participación ciudadana.
 - Se informará a los ayuntamientos que podrán hacer llegar sus comentarios u observaciones a través del portal del Congreso o en forma física o electrónica (artículo 89 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado).
 - Se invitará a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado; a la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato; al Instituto Mexicano de Tecnología de Agua; y a los organismos operadores, a remitir sus comentarios u observaciones.
 - Se invitará al Colegio de Ingenieros del Agua de Guanajuato, A.C., a remitir sus comentarios u observaciones.

Se señalará como plazo hasta el 22 de mayo de 2024.

- b) Elaboración de un documento que concentre las observaciones que se hayan formulado a la iniciativa; tarea que estará a cargo de la secretaría técnica. Este documento servirá de insumo para, en su caso, determinar acciones que complementen la metodología.
- c) Análisis y acuerdos para dictaminar.
- d) Discusión y aprobación del dictamen.